



*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
 y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

Resolución Gerencial Regional

Nº 087 -2024-GR. APURIMAC/GRI-13.

Abancay,

13 AGO. 2024

VISTOS:

El Memorándum N° 2925-2024-GRAP/13/GRI de fecha 12/08/2024, Informe N° 755-2024-GRAP/GRI/SGED de fecha 12/08/2024, Informe N° 08-2024-GRAP/GRI/SGED-CP-CAICH de fecha 12/08/2024, Informe N° 112-2024.GR.APURIMAC-GG/ORFEI-MAAA de fecha 12/08/2024, Memorando N° 2882-2024-GRAP/GRI/13 de fecha 08/08/2024, Informe N° 005-2024-GRAP/GRI/SGED-CP-DVA de fecha 08/08/2024, ACTA 001-2024/EQUIPO EVALUADOR/SGED de fecha 08/08/2024, y, demás documentos que se adjuntan y forman parte del presente acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”;

Que, en principio, debe indicarse que la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, que dispone que “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1252, en su Artículo 1° “Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, conforme al Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, en el Artículo 3°, referente a Principios rectores, establece que “El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones se rige por los principios rectores siguientes: a) La programación multianual de la inversión debe ser realizada considerando como principal objetivo el cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos para la población. b) La programación multianual de la inversión vincula los objetivos nacionales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, con la priorización y asignación multianual de fondos públicos a realizarse en el proceso presupuestario, y debe realizarse en concordancia con las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual. c) Los fondos públicos destinados a la inversión deben relacionarse con la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, con un enfoque territorial. d) Los recursos destinados a la inversión deben procurar el mayor impacto en la sociedad;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 publicado en el peruano el 21/01/2019, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que en el Artículo 29, referente al Inicio y alcance de la fase de Ejecución, en el numeral 29.1 dispone que, “Las inversiones ingresan a la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o la aprobación, tratándose de IOARR, siempre que se encuentren registradas en el PMI” y según numeral 29.2 “La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones”;

Que, en la misma normativa en el Artículo 32, numeral 32.4 dispone que, “La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión y 32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera;

Que, de conformidad a la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, de fecha 31/01/2019 se Aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señalando en el artículo 32° los





*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

presupuestos para la Elaboración y Aprobación del Expediente Técnico o Documento equivalente, disponiéndose en el numeral 32.3, lo siguiente: **“Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y la dimensiónamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente”.** Y en su numeral 32.4, se indica que: **“La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.”;**

Que, de conformidad a la **Directiva N° 001-2022-GR.APURIMAC/GR “Lineamientos para la Programación Multianual, Formulación, Evaluación y Ejecución de Inversiones por Administración Directa del Gobierno Regional de Apurímac”**, la cual fue aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 467-2022-GR.APURIMAC/GR, de fecha 23/12/2022, en su apartado **“8.3.1.4.3 Elaboración de ET y/o DE”** estipula lo siguiente: **“Se encuentra a cargo de las UEI, a través de sus unidades orgánicas de estudios definitivos, o las que hagan sus veces, siendo responsable de determinar la modalidad de ejecución. Pudiendo ejecutarse por las siguientes modalidades: a. Administración Directa (AD): Cuando es elaborado de manera directa, para lo cual es necesario que la UEI cuente con los profesionales especializados, la infraestructura, recursos humanos, recursos financieros y logísticas y otros que lo requiera. Podrá designar y contratar especialistas para conformar el EQUIPO TÉCNICO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO que será dirigido por el JEFE DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO-PROYECTISTA, quien es ella profesional cuya especialidad tenga mayor incidencia y experiencia profesional según la tipología y complejidad del ET DE; En este caso, la responsabilidad sobre la calidad y el plazo de elaboración del ET o DE, es de los servidores públicos propuestos y contratados para la elaboración del ET o según la especialidad. Asimismo, en su apartado numeral 8.3.1.4.4. Evaluación del ET y/o DE.- “La evaluación de los ET O DE estará a cargo del EQUIPO TÉCNICO DE EVALUACION de cada UEI, y se puede ejecutar por las siguientes modalidades, según a la tipología y/o complejidad del ET o DE: a. Administración Directa (AD): La Sub Gerencia de Estudios Definitivos o la que haga sus veces en cada UEI podrá designar y contratar profesionales especialistas para conformar el equipo técnico de evaluación que será dirigido por el profesional cuya especialidad tenga mayor Incidencia y experiencia profesional, según la tipología y complejidad del ET yo DE. Este equipo efectuará el monitoreo y evaluación de los trabajos y estudios necesarios, y otorgan la conformidad técnica por especialidades y de forma integral al ET o DE;**

Que, para el caso en particular, es muy ponderante exponer el marco normativo de la **Directiva N° 001-2022-GR.APURIMAC/GR**, apartado **8.3.1.4.1 VIGENCIA DEL ET Y/O DE**, que señala: **Para lo IP, Los ET o DE, tienen una vigencia máxima de tres (03) años contados a partir de su aprobación o de su última actualización, mediante acto resolutivo. Transcurrido el plazo establecido, sin haberse iniciado la ejecución física del PI, la UEI actualiza el ET o DE a fin de continuar su ejecución siempre que se encuentre registrado y programado en el PM Vigente y cuente con asignación presupuestal en el PI o PMI del año fiscal correspondiente; (...)**

Que, mediante el artículo 8° numeral 1 (segundo párrafo) de la **Resolución Ejecutiva Regional N° 415-2023-GR.APURIMAC/GR, de fecha 23/10/2023**; se **Delega** a la Gerencia Regional de Infraestructura, la facultad y atribución de Aprobar mediante resolución los expedientes técnicos o documentos equivalentes en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, estando al contenido de los actuados administrativos, se colige previamente el **Acta 001-2024/EQUIPO EVALUADOR/SGED - ACTA DEL EQUIPO EVALUADOR Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO** de fecha 08/08/2024, emitida por lo profesionales competentes adscritos a la Sub Gerencia de Estudios Definitivos de la Gerencia Regional de Infraestructura, con el objeto de emitir Opinión Técnica respecto al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión, denominado: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO DE COMPETENCIA EN ESTADIO MONUMENTAL DE CONDEBAMBA DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURIMAC”**, con CUI N° 2654087, quienes han evaluado y encontrado Conforme Técnicamente el Expediente técnico en cuestión, pronunciándose técnicamente en los términos siguientes:
(...)

ACTA DEL EQUIPO EVALUADOR Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Siendo las 15:00 horas del día 08 de agosto del año 2024, en la oficina de la Sub-Gerencia de Estudios Definitivos de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, reunidos los miembros del EQUIPO EVALUADOR, para emitir opinión técnica respecto del EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEPORTIVO DE COMPETENCIA EN ESTADIO MONUMENTAL DE CONDEBAMBA DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC.”** CUI 2654087.

- | | | |
|----------------|---|---|
| Jefe Evaluador | : | Ing°. ANGEL LUDEÑA CARDENAS (Ing° Civil) |
| Evaluador | : | Arq°. ARISTIDES JUAREZ GUTIERREZ (Arquitecto) |
| Evaluador | : | Ing. JOSE G. SOTO RODRIGUEZ (Ing° Civil) |
| Evaluador | : | Ing°. YEBER MEDINA COLLAVINO (Ing° de Sistemas) |
| Evaluador | : | Ing°. RONALD ALARCON CAÑARI (Ing° Mecánico) |

Designados por la SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS según Directiva N° 001-2022-GR.APURIMAC/GR **“LINEAMIENTOS PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL, FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN DE INVERSIONES POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC.**





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Gerencia Regional de Infraestructura



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO DE COMPETENCIA EN ESTADIO MONUMENTAL DE CONDEBAMBA DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURÍMAC." CUI 2654087.

Luego de Evaluar, Revisar y Analizar el contenido del Expediente Técnico los miembros del EQUIPO EVALUADOR; se pronuncian en los términos siguientes:

- El PROYECTO DE INVERSIÓN fue viabilizado a nivel de perfil con CUI: 2654087 por la OFICINA REGIONAL DE PRE-INVERSIÓN, para la intervención de DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO " MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEPORTIVO DE COMPETENCIA EN ESTADIO MONUMENTAL DE CONDEBAMBA DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURÍMAC." CUI 2654087, por un costo de inversión actualizado de **S/. 37'578,424.53** (Treinta y siete millones quinientos setenta y ocho mil cuatrocientos veinticuatro con 53/100 soles).
- Mediante CARTA N° 075-2024-GRAP/GRI/SGED, de fecha 11 de julio del 2024, el Sub Gerente de Estudios Ing° Antonio Ibañez Escalante, emite al Jefe evaluador Ing° Ángel Ludeña Cárdenas, el expediente técnico del PROYECTO DE INVERSIÓN denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEPORTIVO DE COMPETENCIA EN ESTADIO MONUMENTAL DE CONDEBAMBA DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURÍMAC." CUI 2654087. Para su Revisión, evaluación y aprobación según la Directiva N° 001-2022-GR.APURIMAC/GR "LINEAMIENTOS PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL, FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN DE INVERSIONES POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC.
- Mediante INFORME N° 195-2024-GRAP/GRI/SGED- CP-DVA; de fecha jueves 10 de julio la coordinadora del Proyecto Arq° Dalia Vega Amachi, remite el Expediente técnico del PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEPORTIVO DE COMPETENCIA EN ESTADIO MONUMENTAL DE CONDEBAMBA DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURÍMAC." CUI 2654087.
- La presente evaluación se emite al estudio definitivo del Expediente técnico del PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO " MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEPORTIVO DE COMPETENCIA EN ESTADIO MONUMENTAL DE CONDEBAMBA DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURÍMAC." CUI 2654087, el cual contiene los siguientes acápite:

- 1.- ÍNDICE:
- 2.- DOCUMENTOS DE VIABILIDAD DEL PERFIL
- 3.- DISPONIBILIDAD DE TERRENO
- 4.- RESUMEN EJECUTIVO
- 5.- MEMORIA DESCRIPTIVA.
- 6.- MEMORIA DESCRIPTIVA POR ESPECIALIDAD:
 - 6.1. Memoria descriptiva Arquitectura
 - 6.2. Memoria descriptiva Estructuras
 - 6.3. Memoria descriptiva Sanitarias
 - 6.4. Memoria descriptiva Instalaciones Eléctricas
 - 6.5. Memoria descriptiva Instalaciones Especiales
 - 6.2. Memoria descriptiva Estructuras Metálicas
- 7.- MEMORIA DE CÁLCULO:
 - 7.1. Memoria calculo Arquitectura
 - 7.2. Memoria calculo Estructuras
 - 7.3. Memoria calculo Sanitarias
 - 7.4. Memoria calculo Instalaciones Eléctricas
 - 7.5. Memoria calculo Instalaciones Especiales
 - 7.6. Memoria calculo Estructuras Metálicas
- 8.- ESTUDIOS ESPECÍFICOS, CÁLCULOS Y DATOS DE DISEÑO:
- 9.- SUSTENTACIÓN DE METRADOS.
 - 9.1. Metrados Arquitectura
 - 9.2. Metrados Estructuras
 - 9.3. Metrados Sanitarias
 - 9.4. Metrados Instalaciones eléctricas
 - 9.5. Metrados Instalaciones Especiales
- 10.- PRESUPUESTO GENERAL
- 11.- PRESUPUESTO ANALÍTICO
- 12.- ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS.
- 13.- CRONOGRAMA DE AVANCE FÍSICO DE OBRA
- 14.- CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE IOARR PERT-CPM.
 - 14.1 Cronograma de ejecución PERT CPM
- 15.- CRONOGRAMA VALORIZADO.
- 16.- CRONOGRAMA DE REQUERIMIENTO DE MATERIALES, EQUIPO, MANO DE OBRA.
- 17.- RELACION DE INSUMOS DE COSTO DIRECTO.
- 18.-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
 - 18.1. Especificaciones técnicas de Arquitectura
 - 18.2. Especificaciones técnicas de Estructuras
 - 18.3. Especificaciones técnicas de Instalaciones Eléctricas
 - 18.4. Especificaciones técnicas de Instalaciones Sanitarias
 - 18.5 Especificaciones técnicas de Instalaciones Especiales
 - 18.6 Especificaciones técnicas de Estructuras Metálicas



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS

JOSE Gregorio Soto Rodríguez.
EVALUADOR DE EXPEDIENTE TÉCNICO
INGENIERO - C.I.P. N°49271



0 087



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Gerencia Regional de Infraestructura



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- 19.- FORMULA POLINOMICA
- 20.- IMPACTO AMBIENTAL.
- 21.- PLANOS DE EJECUCIÓN Y DETALLES.
 - 21.1.- Plano de Arquitectura y detalles
 - 21.2.- Planos de Estructuras y detalles.
 - 21.3.- Plano de Instalaciones Sanitarias y detalles.
 - 21.4.- Plano de Instalaciones Eléctricas y detalles.
 - 21.5.- Plano de Instalaciones Especiales – Comunicaciones y detalles.
- 22.- ANEXOS

- El monto de inversión del perfil técnico para le intervención de DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEPORTIVO DE COMPETENCIA EN ESTADIO MONUMENTAL DE CONDEBAMBA DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURÍMAC." CUI 2654087, por un costo de inversión actualizado de S/. 37'578,424.53 (Treinta y siete millones quinientos setenta y ocho mil cuatrocientos veinticuatro con 53/100 soles).
- El monto de inversión del EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEPORTIVO DE COMPETENCIA EN ESTADIO MONUMENTAL DE CONDEBAMBA DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURÍMAC." CUI 2654087; alcanza la suma total de: S/. 39'702,991.18 (TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DIEZ Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE Y TRES CON 67/100 SOLES), habiéndose incrementado en S/. 1,540,699.14, que implica un incremento de 4.09% con respecto al monto declarado viable.
- El presupuesto del Expediente Técnico al 26/07/2024, se desagrega de la siguiente manera:

Resumen del Presupuesto

Proyecto	2654087: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEPORTIVO DE COMPETENCIA EN ESTADIO MONUMENTAL DE CONDEBAMBA DISTRITO DE ABANCAY DE LA PROVINCIA DE ABANCAY DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC"		
Ciente	GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC		
Departamento	APURIMAC		
Provincia	ABANCAY		
Distrito	ABANCAY		
Localidad	CONDEBAMBA		
	Costo a :	Julio - 2024	

Item	Descripción Sub presupuesto	Costo Directo
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	869,330.03
02	ESTRUCTURA	18,895,370.91
03	ARQUITECTURA	8,080,418.20
04	INTALACIONES SANITARIAS	1,236,527.34
05	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	2,713,243.66
06	INSTALACIONES ESPECIALES Y TELECOMUNICACIONES	1,464,641.13
07	MITIGACION AMBIENTAL	21,969.87
SUB TOTAL COSTO DIRECTO		33,281,501.14
	Mano de Obra	8,997,338.72
	Materiales	22,693,964.55
	Equipo	1,590,197.87
COMPONENTE I: ADECUADAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA		33,281,501.14
COMPONENTE II: EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO		2,419,250.11
(A) PRESUPUESTO DE INFRAESTRUCTURA		35,700,751.25
	(B1) GASTOS GENERALES	2,105,589.50
	(B2) GASTOS DE SUPERVISION	585,060.16
	(B3) GESTION DE PROYECTO	284,214.25
	(B4) LIQUIDACION DE OBRA	105,855.00
	(B5) EXPEDIENTE TECNICO	143,031.00
(B) COSTO INDIRECTO		3,223,749.91
PRESUPUESTO TOTAL (A + B)		38,924,501.16
	CONTROL CONCURRENTE 2 %	778,490.02
COSTO TOTAL DE LA INVERSION		39,702,991.18

Son : TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 18/100 NUEVOS SOLES

- La modalidad de ejecución del Expediente Técnico es:
- ADMINISTRACIÓN DIRECTA-UEI Gobierno Regional de Apurímac.
- El plazo de ejecución programado es de 18 MESES
- Unidad Ejecutora: Gobierno Regional Apurímac.

SE HA ENCONTRADO CONFORME TÉCNICAMENTE

EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEPORTIVO DE COMPETENCIA EN ESTADIO MONUMENTAL DE CONDEBAMBA DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURÍMAC." CUI 2654087

Se RECOMIENDA:

- www.regionapurimac.gob.pe
- Jr. Puno 107 - Abancay - Apurímac - Perú
- 083 - 321022



Gobierno Regional
APURÍMAC
Unidos por el progreso



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Gerencia Regional de Infraestructura



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

La Sub-Gerencia de Estudios Definitivos deberá recomendar a la Sub-Gerencia de Estudios Definitivos LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO BAJO RESOLUCIÓN a través de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac. Ello, bajo responsabilidad de los emisores, sustentos técnicos y demás consideraciones adscritas en el citado documento;

087

Que, mediante Informe N° 005-2024-GRAP/GRI-SGED/CP-DVA de fecha 08/08/2024, el Arq. Cesar Augusto Ibarra Chipa – en su calidad Coordinador de Proyectos de Inversión Insta al Sub Gerente de Estudios Definitivos, el Informe Técnico de Consistencia para su aprobación y registro por la Unidad Formuladora, del Expediente Técnico del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEPORTIVO DE COMPETENCIA EN ESTADIO MONUMENTAL DE CONDEBAMBA DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURÍMAC." CUI 2654087, Ello, bajo las consideraciones adscritas en el citado documento; del cual podemos inferir y extraer técnicamente lo siguiente:

(...)

✓ **ANÁLISIS GENERAL DEL PRESUPUESTO**

El costo total del PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO DE COMPETENCIA EN ESTADIO MONUMENTAL DE CONDEBAMBA DISTRITO DE ABANCAY DE LA PROVINCIA DE ABANCAY DEL DEPARTAMENTO DE APURÍMAC" según PIP viable es de S/ 37,578,424.53 soles (treinta y siete millones quinientos setenta y ocho mil cuatrocientos veinticuatro 53/100) y según Expediente Técnico es de S/ 39,702,991.18 soles (treinta y nueve millones setecientos dos mil novecientos noventa y un 18/100), en la modalidad de POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, teniendo un incremento del 5.65%.

Cuadro N°01: RESUMEN DE COSTOS

MONTO SEGÚN PIP VIABLE	MONTO SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO	VARIACIÓN	% DE VARIACION
S/ 37,578,424.53	S/ 39,702,991.18	S/ 2,124,566.65	5.65 %

El incremento del costo total del proyecto es debido a varios factores, entre ellos la actualización del jornal (horas hombre 2022-2023) de la mano de obra según RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°098-2023-GR. APURÍMAC/GG., el alza de precios de equipos y materiales en el mercado, entre otros. A continuación, se muestra la variación presupuestal del PI viable y el expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO DE COMPETENCIA EN ESTADIO MONUMENTAL DE CONDEBAMBA DISTRITO DE ABANCAY DE LA PROVINCIA DE ABANCAY DEL DEPARTAMENTO DE APURÍMAC"

Cuadro N°02: RESUMEN DE COSTOS POR PRODUCTO / ACCIONES.

VARIACIÓN DE PRESUPUESTO					
PROYECTO VIABLE		EXPEDIENTE TÉCNICO		VARIACIÓN	%VAR.
OBRAS PROVISIONALES	S/ 869,330.03	OBRAS PROVISIONALES	S/ 869,330.03	S/ 0.00	0.00%
ESTRUCTURAS	S/ 19,660,952.71	ESTRUCTURAS	S/ 18,895,370.91	-S/ 765,581.80	-3.89%
ARQUITECTURA	S/ 7,005,406.09	ARQUITECTURA	S/ 8,080,418.20	S/ 1,075,012.11	15.35%
INSTALACIÓN SANITARIA	S/ 1,146,955.93	INSTALACIÓN SANITARIA	S/ 1,236,527.34	S/ 89,571.41	7.81%
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	S/ 1,824,585.32	INSTALACION ELÉCTRICA	S/ 2,713,243.66	S/ 888,658.34	48.70%
INSTALACIONES ESPECIALES	S/ 1,102,056.74	INSTALACIONES ESPECIALES	S/ 1,464,641.13	S/ 362,584.39	32.90%
MITIGACIÓN AMBIENTAL	S/ 21,969.87	MITIGACIÓN AMBIENTAL	S/ 21,969.87	S/ 0.00	0.00%
INFRAESTRUCTURA	S/ 31,631,256.69	INFRAESTRUCTURA	S/ 33,281,501.14	S/ 1,650,244.45	5.22%
EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	S/ 1,470,310.11	EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	S/ 2,419,250.11	S/ 948,940.00	64.54%
PRESUPUESTO DE INFRAESTRUCTURA	S/ 33,101,566.80	PRESUPUESTO DE INFRAESTRUCTURA	S/ 35,700,751.25	S/ 2,599,184.45	7.85%
GASTOS GENERALES	S/ 2,389,762.88	GASTOS GENERALES	2,105,589.50	-S/ 284,173.38	-11.89%
GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/ 819,205.46	GASTOS DE SUPERVISIÓN	585,060.16	-S/ 234,145.30	-28.58%
GESTIÓN DE PROYECTO	S/ 121,762.82	GESTIÓN DE PROYECTO	284,214.25	S/ 162,451.43	133.42%
LIQUIDACIÓN DE OBRA	S/ 87,250.95	LIQUIDACIÓN DE OBRA	105,855.00	S/ 18,604.05	21.32%
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 322,043.77	EXPEDIENTE TÉCNICO	143,031.00	-S/ 179,012.77	-55.59%
SUB TOTAL DE PRESUPUESTO	S/ 36,841,592.68	SUB TOTAL DE PRESUPUESTO	S/ 38,924,501.16	S/ 2,082,908.48	5.65%
CONTROL CONCURRENTE	S/ 736,831.85	CONTROL CONCURRENTE	778,490.02	S/ 41,658.17	5.65%
MONTO DE INVERSIÓN	S/ 37,578,424.53	PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	S/ 39,702,991.18	S/ 2,124,566.65	5.65%

✓ **ANÁLISIS DETALLADO DEL PRESUPUESTO (POR COMPONENTE)**

○ **COMPONENTE 01: ADECUADAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA**

Además de la actualización de la remuneración salarial del costo hora hombre del personal obrero según RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°098-2023-GR. APURÍMAC/GG y del incremento de precios en el mercado de materiales, herramientas y equipos. Existe variación debido a que se ha





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Gerencia Regional de Infraestructura



*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

realizado un diseño más específico en las especialidades de estructuras, arquitectura, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, instalaciones especiales y telecomunicación, equipamiento y mobiliario al tratarse del primer escenario deportivo de la región de Apurímac la MONUMENTAL DE CONDEBAMBA. En cuanto a la red de alimentación y distribución en las instalaciones sanitarias, se ha considerado el sistema contra incendios, tanque cisterna y tanque elevado, considerando la demanda que se necesitará en el estadio de CONDEBAMBA. Considerando todos los aparatos eléctricos, electrónicos, mecánicos y el equipamiento, en las instalaciones eléctricas se modificó la carga necesaria Por lo que el costo del expediente técnico para la ADECUADA Y SUFICIENTE INFRAESTRUCTURA PARA LA ATENCIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS COMO PARTIDOS DE LIGA2 Y LIGA 1 es de S/ 35,387,090.64 soles.

Cuadro N°03: ADECUADAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA.

N°	DESCRIPTIÓN DE PRODUCTO/ACCIONES	TIPO DE FACTOR PRODUCTIVO	COSTO ESTUDIO DECLARADO VIABLE	COSTO EXPEDIENTE TÉCNICO	VARIACIÓN	% DE VARIACION
1	INFRAESTRUCTURA (construction)		S/ 33,914,870.75	S/ 35,387,090.64	S/ 1,472,219.98	4.34%
	Construction de edificación : INFRAESTRUCTURA	Infraestructura	S/ 33,892,900.88	S/ 35,365,120.77	S/ 821,443.56	4.34%
	MITIGACIÓN AMBIENTAL	Infraestructura	S/ 21,969.87	S/ 21,969.87	S/ 0.00	.000%

○ **COMPONENTE 02: EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO**

En el PI viable se considera un monto de S/ 1,470,310.11 soles para el equipamiento y mobiliario; en el expediente técnico la cantidad no presenta cambios; lo que incrementa el precio es la actualización de precios de las butacas por unidad, por lo que en el Expediente técnico para el equipamiento y mobiliario se tiene un costo de S/ 2,419,250.11 soles. Así mismo se adjuntan los planos, metrados, especificaciones técnico y presupuesto.

Cuadro N°04: EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO.

N°	DESCRIPCIÓN DE PRODUCTO/ACCIONES	TIPO DE FACTOR PRODUCTIVO	COSTO ESTUDIO DECLARADO VIABLE	COSTO EXPEDIENTE TÉCNICO	VARIACIÓN	% DE VARIACION
2	EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO		S/ 1,470,310.11	S/ 2,419,250.11	S/ 948,940.00	64.54%

○ **MITIGACIÓN AMBIENTAL.**

En el PI viable y el expediente técnico se considera un monto de S/ 21,969.87, se considera este monto para gastos de traslado, manejo de residuos sólidos comunes y peligrosos.

Cuadro N°05: RESUMEN DE COSTOS: MITIGACIÓN AMBIENTAL.

DESCRIPCIÓN	COSTO ESTUDIO DECLARADO VIABLE	COSTO EXPEDIENTE TÉCNICO	VARIACIÓN	% DE VARIACION
PLAN DE MITIGACIÓN AMBIENTAL	S/ 21,969.87	S/ 21,969.87	S/ 0.00	0.00%
Remodelación de consultorio: AMBIENTAL	S/ 21,969.87	S/ 21,969.87	S/ 0.00	0.00%

○ **ANÁLISIS DETALLADO DEL COSTO DE INVERSIÓN**

▪ **GESTIÓN DEL PROYECTO**

En el PI viable se consideró los gastos de gestión del proyecto la suma de S/ 121,762.82. En el expediente técnico se incrementó a un costo total de S/ 284,214.25 soles, es imprescindible considerarlo a razón de que la gestión de proyectos implica coordinar y gestionar en la GRI el proyecto en cada ciclo de vida del mismo hasta finalizarlo, por lo que se justifica el cuadro de desagregado siguiente.

Cuadro N°6: RESUMEN DE COSTOS GESTIÓN DEL PROYECTO.

RUBROS	PRESUPUESTO SEGÚN PI VARIABLE	PRESUPUESTO SEGÚN EXP. TÉCNICO	VARIACIÓN	% DE VARIACION
GESTIÓN DEL PROYECTO	S/ 121,762.82	S/ 284,214.25	S/ 162,451.43	133.42%

▪ **EXPEDIENTE TÉCNICO**

En el expediente técnico hay una reducción de S/ 179,012.77 soles. Que representa una variación del -55.59 % como se muestra en el siguiente cuadro.

Cuadro N°7: RESUMEN DE COSTOS EXPEDIENTE TÉCNICO.

RUBROS	PRESUPUESTO SEGÚN PI VARIABLE	PRESUPUESTO SEGÚN EXP. TÉCNICO	VARIACIÓN	% DE VARIACION





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Gerencia Regional de Infraestructura



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 322,043,77	S/ 143,031.00	S/ -179,012.77	-55.59 %
--------------------	---------------	---------------	----------------	----------

▪ SUPERVISIÓN

En el PI viable se considera un costo total de S./ 819,205.45 soles. En el expediente técnico sufre una reducción a un costo total de S./ 585,060.16 soles. Donde se justifica con el cuadro de desagregado, de acuerdo a la necesidad requerida durante la ejecución de la obra, los profesionales especialistas de cada especialidad.

N°8: RESUMEN DE COSTOS SUPERVISIÓN.

RUBROS	PRESUPUESTO SEGÚN PI VARIABLE	PRESUPUESTO SEGÚN EXP. TÉCNICO	VARIACIÓN	% DE VARIACION
SUPERVISIÓN	819,205.45	585,060.16	S/ -234,145.30	-28.58 %

▪ LIQUIDACIÓN

En el PI viable se considera en este componente un costo total de S/ 87,250.95 soles. En el expediente técnico un incremento a un costo total de S/ 105,855.00, debido a la actualización de los honorarios de los profesionales el mismo que se encuentra en el desagregado, teniendo en cuenta el presupuesto total y el plazo de ejecución de la obra, y debido a que este tipo de obras tienen ampliaciones presupuestales y de plazo por asignación presupuestal.

Cuadro N°9: RESUMEN DE COSTOS LIQUIDACIÓN.

RUBROS	PRESUPUESTO SEGÚN PI VARIABLE	PRESUPUESTO SEGÚN EXP. TÉCNICO	VARIACIÓN	% DE VARIACION
LIQUIDACIÓN	S/ 87,250.95	S/ 105,855.00	S/ 18,604.05	21.32 %

▪ CONTROL CONCURRENTE.

La ejecución de inversiones que genere el desembolso de recursos públicos y/o garantías financieras o no financieras por parte del Estado, lo que incluye a las obras públicas, las inversiones mediante los mecanismos de Obras por Impuestos y Asociaciones Público Privadas u otros mecanismos de inversión, a cargo de los pliegos del Gobierno Nacional, Regional y Local, entidades de tratamiento empresarial, empresas públicas en el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), fondos y toda entidad o empresa bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control, cuyos montos superen los S/5 000 000,00 (CINCO MILLONES Y 00/100 SOLES), son objeto de Control Concurrente por parte de la Contraloría General de la República.

Para la aplicación del mecanismo de control gubernamental en las inversiones a que se refiere el artículo 1 de la Ley N.° 31358, se destina para su financiamiento hasta el 2% (dos por ciento) de su valor total, desde la fase de Formulación y Evaluación, incorporando dentro de su estructura de costos, como costos indirectos u otros costos, un rubro denominado Control Concurrente, el cual corresponde al financiamiento de las acciones a ser efectuadas por la Contraloría General de la República bajo dicha modalidad de control gubernamental.

El incremento del costo de control concurrente es debido al incremento del presupuesto total del proyecto de inversión. Por lo general es el 2% del costo total que sería directamente proporcional al costo del proyecto.

Cuadro N°10: RESUMEN DE COSTOS CONTROL CONCURRENTE.

RUBROS	PRESUPUESTO SEGÚN PI VARIABLE	PRESUPUESTO SEGÚN EXP. TÉCNICO	VARIACIÓN	% DE VARIACION
CONTROL CONCURRENTE	S/ 736,831.85	S/ 778,490.02	S/ 41,658.17	5.65%

✓ CONCLUSIONES

Se ha determinado la variación de costos del Expediente técnico con referencia al perfil técnico viabilizado y aprobado julio del 2024, el cual se visualiza en el siguiente cuadro:

MONTO SEGÚN PIP VIABLE	MONTO SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO	VARIACIÓN	% DE VARIACION
S/ 37,578,424.53	S/ 39,702,991.18	S/ 2,124,566.65	5.65%

El expediente técnico fue elaborado conforme a los lineamientos 1.1 Resolución N° 0017-CCL-2028, INFORME TECNICO N° 0085-2028 emitido por la Gerencia de Concesión de Licencias de la FPF (en adelante, la Gerencia) el 30 de enero del 2028.

- 1.2.- Reglamento Torneo Promoción y Reservas año 2022.
- 1.3.- Reglamento liga 1 2024: FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL PERUANA DE FUTBOL
- 1.4.- Reglamento de licencias para CLUBES EN EL FUTBOL PROFESIONAL: 2022

En la especialidad de estructuras, fue diseñado mediante un sistema tipo pórticos de concreto armado (combinación de corte y columnas) para brindarles seguridad al personal y ocupantes que se encuentren en la infraestructura ante un probable sismo. En la especialidad de instalaciones sanitarias los diseños se basan según la norma IS.010. En la especialidad de instalaciones eléctricas las normas que rigen para el diseño son las normas técnicas del código Nacional de Electricidad – suministro, Código Nacional de Electricidad – utilización entre otras. Asimismo, se implementó las instalaciones especiales y telecomunicaciones, equipamiento y mobiliario y mitigación ambiental de acuerdo a las normas que les compete a cada uno respectivamente.

✓ RECOMENDACIONES

Recomendamos a la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones, aprobar el presente informe de consistencia con la finalidad de continuar con los procedimientos regulares para así permitir la ejecución física del proyecto, siendo esta de interés regional que conlleva al desarrollo de las poblaciones beneficiarias.



087



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Gerencia Regional de Infraestructura



*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

Sin otro particular es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Adjunto:

- ✓ ANEXO N°01 - Formato 08-A
- ✓ ANEXO N° 02 – Cuadro Comparativo
- ✓ ANEXO N° 04 – Programa arquitectónico del ET
- ✓ ANEXO N° 04 – Documentos varios

Partida registral

Factibilidad de agua y desagüe

Ficha técnica del ET

ANEXO N° 05.- ACTA DE APROBACION DEL ET

Que, mediante **Memorando N° 2882-2024-GRAP/GRI/13 de fecha 08/08/2024**, el Ing. Dalmer Ascue Meléndez – Gerente Regional de Infraestructura, solita al Director Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones la revisión y/o aprobación de la Consistencia del PI con CUI N° 2654087, ello, desde el ámbito de su competencia administrativa;

Que, mediante **Informe N° 112-2024.GR.APURIMAC-GG/ORFEI-MAAA de fecha 12/08/2024**, el Ing. Marco A. Arizabal Arriaga – Coordinador de Proyectos de Inversión, profesional adscrito a la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones -ORFEI, emite el resultado de la Evaluación y Revisión del Informe Técnico de Consistencia y Formato N° 08-A, del cual podemos inferir y extraer lo siguiente:

ANÁLISIS:

- En cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva General, **CAPÍTULO V: FASE DE EJECUCIÓN DEL CICLO DE INVERSIÓN, SUBCAPÍTULO I: DISPOSICIONES SOBRE LA FASE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES**, Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente, numeral 32.2., indica “Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la **concepción técnica** y el **dimensionamiento** del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye **requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.**”. En ese entender se realiza la revisión y evaluación de la información remitida por la UEI correspondiente.
- De las generalidades, se emite la siguiente evaluación: La UEI hace referencia al proyecto de inversión viable registrado en el Banco de Inversiones mediante **FORMATO FF-01**.
- De la revisión de la Concepción Técnica, se emite la siguiente evaluación:
 - o La UEI indica que el Objetivo del Proyecto se ha mantenido en el Expediente Técnico; asimismo, la alternativa de solución propuesta se mantiene. Por lo que, la ejecución de dicha alternativa de solución va permitir lograr la meta de producto asociada al cierre de las brechas identificadas y priorizadas en la programación multianual de inversiones.”.
 - o La UEI informa que no existen cambios en el servicio público, Objetivo del proyecto, población objetivo y área de influencia considerados en el estudio de preinversión declarado viable.
- De la revisión del dimensionamiento, se emite la siguiente evaluación:
 - o La UEI informa que la demanda del proyecto se mantiene respecto al estudio de preinversión declarado viable.
- En relación a las modificaciones en fase de ejecución, se emite la siguiente evaluación:
 - o La UEI informa que no se tiene modificaciones relacionadas a la tecnología respecto al proyecto viable.
 - o La UEI realiza un análisis general del presupuesto sobre la variación en los costos directos e indirectos, los cuales se sustentan en el siguiente cuadro:

VARIACION DE PRESUPUESTO					
PROYECTO VIABLE		EXPEDIENTE TÉCNICO		VARIACIÓN	%VARIACIÓN
OBRAS PROVISIONALES	S/ 869,330.03	OBRAS PROVISIONALES	S/ 869,330.03	S/ 0.00	0.00%
ESTRUCTURAS	S/ 19,660,952.71	ESTRUCTURAS	S/ 18,895,370.91	-S/ 765,581.80	-3.89%
ARQUITECTURA	S/ 7,005,406.09	ARQUITECTURA	S/ 8,080,418.20	S/ 1,075,012.11	15.35%
INSTALACIÓN SANITARIA	S/ 1,146,955.93	INSTALACIÓN SANITARIA	S/ 1,236,527.34	S/ 89,571.41	7.81%
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	S/ 1,824,585.32	INSTALACIÓN ELÉCTRICA	S/ 2,713,243.66	S/ 888,658.34	48.70%
INSTALACIONES ESPECIALES	S/ 1,102,056.74	INSTALACIONES ESPECIALES	S/ 1,464,641.13	S/ 362,584.39	32.90%
MITIGACIÓN AMBIENTAL	S/ 21,969.87	MITIGACIÓN AMBIENTAL	S/ 21,969.87	S/ 0.00	0.00%
INFRAESTRUCTURA	S/ 31,631,256.69	INFRAESTRUCTURA	S/ 33,281,501.14	S/ 1,650,244.45	5.22%
EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	S/ 1,470,310.11	EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	S/ 2,419,250.11	S/ 948,940.00	64.54%
PRESUPUESTO DE INFRAESTRUCTURA	S/ 33,101,566.80	PRESUPUESTO DE INFRAESTRUCTURA	S/ 35,700,751.25	S/ 2,599,184.45	7.85%
GASTOS GENERALES	S/ 2,389,762.88	GASTOS GENERALES	2,105,589.50	-S/ 284,173.38	-11.89%
GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/ 819,205.46	GASTOS DE SUPERVISIÓN	585,060.16	-S/ 234,145.30	-28.58%
GESTIÓN DE PROYECTO	S/ 121,762.82	GESTIÓN DE PROYECTO	284,214.25	S/ 162,451.43	133.42%





*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

LIQUIDACIÓN DE OBRA	S/ 87,250.95	LIQUIDACIÓN DE OBRA	105,855.00	S/ 18,604.05	21.32%
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 322,043.77	EXPEDIENTE TÉCNICO	143,031.00	-S/ 179,012.77	-55.59%
SUB TOTAL DE PRESUPUESTO	S/ 36,841,592.68	SUB TOTAL DE PRESUPUESTO	S/ 38,924,501.16	S/ 2,082,908.48	5.65%
CONTROL CONCURRENTE	S/ 736,831.85	CONTROL CONCURRENTE	194,622.51	-S/ 542,209.34	-73.59%
MONTO DE INVERSIÓN	S/ 37,578,424.53	PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	S/ 39,119,123.67	S/ 1,540,699.14	4.10%

087

- La UEI realiza un análisis del Programa Arquitectónico de la alternativa técnica, en el mismo se evidencia el sustento de las variaciones respecto a la propuesta técnica planteada en el estudio de preinversión declarado viable, (...)

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- De la revisión y evaluación realizada al INFORME DE CONSISTENCIA del proyecto de CUI N° 2654087, presentada por la Gerencia Regional de Infraestructura, se concluye que el Expediente Técnico guarda consistencia con el estudio de preinversión declarado viable; por tanto, se recomienda el registro en el Banco de Inversiones, mediante FORMATO N° 08-A (Sección A).
- Remitir el presente informe a la Gerencia Regional de Infraestructura, para su conocimiento y acciones correspondientes en la fase de ejecución.

Se adjunta al presente informe, el FORMATO N° 08-A: Registros en la Fase de Ejecución del proyecto de CUI N° 2654087.

Seguros de contar con su gentil atención al presente, aprovecho la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal. **Ello, bajo responsabilidad de los emisores, sustentos técnicos y demás consideraciones adscritas en el citado documento;**

Que, mediante Informe N° 304-2024.GR.APURIMAC-GG/ORFEI de fecha 12/08/2024, el Ing, Germuth Alvites Ascue – Director Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones, comunica al Gerente Regional de Infraestructura, la Aprobación de Consistencia y Registro en el Banco de Inversiones, del P.I. 2654087, el mismo que está sustentada por el especialista;

Que, mediante Informe N° 008-2024-GRAP/GRI/SGED-CP-CAICH de fecha 12/08/2024, el Arq. Cesar Augusto Ibarra Chipa – en su calidad Coordinador de Proyectos de Inversión Insta al Sub Gerente de Estudios Definitivos, remite al Sub Gerente de Estudios Definitivos el Expediente Técnico Aprobado, para el acto resolutorio del proyecto en cuestión, manifestando que para ello se adjunta las siguientes piezas administrativas:

- **INFORME N°287-2024.GR.APURIMAC-GG/ORFEI; de fecha 12 de agosto**, donde se remite APROBACION DE CONSISTENCIA Y REGISTRO EN EL BANCO DE INVERSIONES DEL PI N° 2654087. Contenido de 50 folios en formato A-4 de los actuados de la APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO.
- **EXPEDIENTE TECNICO DEL CUI 2654087** en formato fisico; que comprende 08 TOMOS, cuyo contenido es de 08 archivadores debidamente firmados por el EQUIPO TECNICO y EQUIPO EVALUADOR que elaboraron y aprobaron el ET.
- **01 DVD, CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL CUI 2654087;** en formato digital.

Que, mediante Informe N° 755-2024-GRAP/GRI/SGED, de fecha 12/08/2024, el Ing. Antonio Ibañez Escalante – Sub Gerente de Estudios Definitivos remite al Gerente Regional de Infraestructura el Expediente Técnico de la **proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEPORTIVO DE COMPETENCIA EN ESTADIO MONUMENTAL DE CONDEBAMBA DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURÍMAC."** CUI 2654087, PARA SU APROBACIÓN VIA ACTO RESOLUTIVO, indicando en la parte pertinente lo siguiente:

(...)

I. EVALUACION Y ANALISIS:

- 1.1 Se rige según la DIRECTIVA N°001-2022-GR-APURIMAC/GR, "PARA FORMULACION, EJECUCION Y SUPERVISION DE PROYECTOS EN LA FASE DE INVERSION POR ADMINISTRACION DIRECTA O ENCARGO", donde en el numeral 8.3.1.4 estipula: Lineamientos sobre acciones para la elaboración, evaluación y aprobación de E.T y/o D.E, indica la evaluación de los E.T o D.E, estará a cargo del Equipo Técnico de Evaluación de cada UEI.
- 1.2 **Plazo de ejecución**
✓ 18 MESES
- 1.3 **Modalidad de ejecución** : ADMINISTRACION DIRECTA

- ✓ Del presupuesto de obra.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Gerencia Regional de Infraestructura



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resumen del Presupuesto

Proyecto	2654087: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEPORTIVO DE COMPETENCIA EN ESTADIO MONUMENTAL DE CONDEBAMBA DISTRITO DE ABANCAY DE LA PROVINCIA DE ABANCAY DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC"		
Ciente	GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC		
Departamento	APURIMAC		
Provincia	ABANCAY		
Distrito	ABANCAY		
Localidad	CONDEBAMBA		
	Costo a:	Julio - 2024	

Item	Descripción Sub presupuesto	Costo Directo
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	869,330.03
02	ESTRUCTURA	18,895,370.91
03	ARQUITECTURA	8,080,418.20
04	INTALACIONES SANITARIAS	1,236,527.34
05	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	2,713,243.66
06	INSTALACIONES ESPECIALES Y TELECOMUNICACIONES	1,464,641.13
07	MITIGACION AMBIENTAL	21,969.87

SUB TOTAL COSTO DIRECTO	33,281,501.14
Mano de Obra	8,997,338.72
Materiales	22,693,964.55
Equipo	1,590,197.87
COMPONENTE I: ADECUADAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA	33,281,501.14
COMPONENTE II: EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	2,419,250.11
(A) PRESUPUESTO DE INFRAESTRUCTURA	35,700,751.25
(B1) GASTOS GENERALES	2,105,569.50
(B2) GASTOS DE SUPERVISION	585,060.16
(B3) GESTION DE PROYECTO	284,214.25
(B4) LIQUIDACION DE OBRA	105,855.00
(B5) EXPEDIENTE TECNICO	143,031.00
(B) COSTO INDIRECTO	3,223,749.91
PRESUPUESTO TOTAL (A + B)	38,924,501.16
CONTROL CONCURRENTE	2 % 778,490.02
COSTO TOTAL DE LA INVERSION	39,702,991.18

Son: TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 18/100 NUEVOS SOLES

✓ De los responsables de la Elaboración del Expediente Técnico:

Elabora	EQUIPO TÉCNICO FORMULADOR: ✓ ARQ. CESAR IBARRA CHIPA (COORDINADOR DE PROYECTO) ✓ ING. LUIS RICARDO QUISPE AGUILAR (PROYECTISTA DE ESTRUCTURAS) ✓ ARQ. CESAR AUGUSTO IBARRA CHIPA (PROYECTISTA DE ARQUITECTURA) ✓ ING. JUAN ADAN CALLE VILLAR (PROYECTISTA DE INSTALACIONES ELECTRICAS) ✓ ING. YERSI PALOMINO ALCARRAZ (PROYECTISTA DE INSTALACIONES ESPECIALES) ✓ ING. ALEXIS RAUL OCHOA ALTAMIRANO (PROYECTISTA DE COSTOS Y PRESUPUESTOS) ✓ ING. BILLY SANTOYO CHACCA (PROYECTISTA DE ESTRUCTURAS METALICAS) ✓ ING. EVILTON HUACACHI BERROCAL (PROYECTISTA DE INSTALACIONES SANITARIAS)
Evalua -Aprueba	EQUIPO EVALUADOR: ✓ ING. ANGEL LUDEÑA CARDENAS (JEFE DE EQUIPO EVALUADOR) ✓ ING. ANGEL LUDEÑA CARDENAS (EVALUADOR DE LA ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURAS) ✓ ING. ANGEL LUDEÑA CARDENAS (EVALUADOR DE INSTALACIONES SANITARIAS) ✓ ING. ANGEL LUDEÑA CARDENAS (EVALUADOR DE LA ESPECIALIDAD DE COSTOS Y PRESUPUESTOS) ✓ ARQ. ARISTIDES JUAREZ GUTIERREZ (EVALUADOR DE LA ESPECIALIDAD DE ARQUITECTURA) ✓ ING. JOSE GREGORIO SOTO RODRIGUEZ (EVALUADOR DE LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES ELECTRICAS) ✓ ING. RONALD ALARCON CAÑARI (EVALUADOR DE LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES MECANICAS) ✓ ING. YEBER MEDINA COLLAVINO (EVALUADOR DE LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES ESPECIALES Y TELECOMUNICACIONES).
Vº Bº	ING. ANTONIO IBÁÑEZ ESCALANTE - SUB GERENTE DE ESTUDIOS DEFINITIVOS.

II. CONCLUSIONES:

- La Sub Gerencia de Estudios definitivos por todo lo expuesto y en atención a los documentos de la referencia, la DIRECTIVA N°001-2022-GR-APURIMAC/GR, y ésta contando con la implementación de acciones a Ley N°31358 expansión del control concurrente, y la Aprobación de Conformidad Técnica, por parte del Evaluador, en ese sentido, se opina Favorablemente a la Conformidad Técnica del Evaluador.

IV.- RECOMENDACIONES:

- se recomienda la Aprobación mediante Acto Resolutivo del expediente técnico definitivo del proyecto en mención, para tal efecto adjunto actuados en 63 folios, 02 DVDs y 08 Archivadores.

Que, mediante Memorando N° 2925-2024-GRAP/13/GRI, de fecha 12/08/2024, el Gerente Regional de Infraestructura, solicita a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, la revisión, opinión legal y emisión del acto resolutivo para la Aprobación del Expediente Técnico del proyecto en cuestión: precisando lo siguiente: 1) Que la Sub Gerencia de



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Gerencia Regional de Infraestructura



*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
 y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

Estudios Definitivos remite el expediente en cuestión, con la aprobación por parte del Equipo Evaluador, y en atención a los documentos de la referencia y de conformidad a la Directiva N° 001-2022-GR.APURIMAC/GR se proceda a las acciones administrativas correspondientes;

Que, estando al pronunciamiento favorable contenido en los informes técnicos por parte del **EQUIPO TECNICO EVALUADOR**, la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones -ORFEI, Gerencia Regional de Infraestructura, han verificado el sustento en base a los argumentos legales y técnicos expuestos, por tanto, se emite el Informe Legal N° 177-2024-GRAP/08/DRAJ, de fecha 13/08/2024, donde la Dirección de Asesoría Jurídica, cumple con emitir **PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE** para la **aprobación resolutive** del **EXPEDIENTE TECNICO del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEPORTIVO DE COMPETENCIA EN ESTADIO MONUMENTAL DE CONDEBAMBA DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURÍMAC."** CUI 2654087, por un Presupuesto total de **S/ 39'702,991.18** (Treinta y nueve millones Setecientos dos mil Novecientos Noventauno con 18/100 soles), ejecutado por la modalidad de administración directa, con un plazo de ejecución de 18 meses; opinión únicamente inherente al aspecto normativo aplicable; en concordancia con la Directiva N° 001-2022-GR.APURIMAC/GR. "Lineamientos para la Programación Multianual, Formulación, Evaluación y Ejecución de Inversiones por Administración Directa del Gobierno Regional de Apurímac", concomitantes con la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, sobre el que se contrae el procedimiento de la Ejecución Física de las Inversiones"; ello bajo las consideraciones que se cita en el documento;

087

Que, vistos los antecedentes documentales, y en base a la Veracidad de la Información Justificatoria alcanzada por la UEI en los que se sustenta el expediente, referidos en los considerandos, han evaluado los aspectos normativos y técnicos en relación a la **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO**, con Código Único de Inversión N° 2654087, del cual podemos advertir lo siguiente:

- Este Expediente Técnico del proyecto en cuestión, cuenta con el pronunciamiento, Informes técnicos, y **OPINIONES FAVORABLES DE PROCEDENCIA**, por parte del **EQUIPO TECNICO EVALUADOR**, integrado por los siguientes profesionales, designado mediante Memorandum N° 414-2024-GRAP/SGD, de fecha 31 de julio de 2024, al Arq. Cesar Augusto Ibarra Chipa – como Coordinador de Proyecto, Carta N° 078-2024-GRAP/SGD, de fecha 09 de julio de 2024, al Ing. Ángel Ludeña Cárdenas – como Especialista de Estructuras, Carta N° 077-2024-GRAP/SGD, de fecha 09 de julio de 2024, al Ing. Ángel Ludeña Cárdenas – como Especialista de Costos y Presupuesto, Carta N° 076-2024-GRAP/SGD, de fecha 09 de julio de 2024, al Ing. Ángel Ludeña Cárdenas – como Especialista de Instalaciones Sanitarias, Carta N° 074-2024-GRAP/SGD, de fecha 09 de julio de 2024, al Ing. Ángel Ludeña Cárdenas – como Jefe del Equipo Evaluador; lo que se deja constancia y avalados por los diferentes órganos de Línea del Gobierno Regional de Apurímac, **como son:** la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, Gerencia Regional de Infraestructura, han verificado el sustento en base a los argumentos legales y técnicos expuestos, que han emitido sus opiniones favorables; **quiénes señalan que es necesaria la aprobación resolutive del mencionado Expediente Técnico, para cumplir con el objetivo y finalidad del proyecto.**
- En el presente Expediente Técnico del proyecto, contiene la Consistencia Técnica del proyecto en cuestión – con los parámetros y condiciones de la declaración de viabilidad del PI y el estudio definitivo del proyecto, asimismo el **REGISTRO EN EL BANCO DE INVERSIONES – MEDIANTE FORMATO FORMATO N° 08-A – REGISTRO EN LA FASE DE EJECUCIÓN PARA PROYECTO (SECCIÓN A).**
- Este Expediente Técnico del proyecto tiene **CONFORMIDAD TÉCNICA** por parte del EQUIPO TECNICO EVALUADOR con CUI N° 2654087, en mérito al ACTA 001-2024/EQUIPO EVALUADOR/SGD – ACTA DEL EQUIPO EVALUADOR Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE PROYECTO.
- Cuenta con el Formato N° 08-A – Sección "A" Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión, ello, en mérito a los anexos adjuntos.
- Resaltar que, para el presente caso en concreto, el proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEPORTIVO DE COMPETENCIA EN ESTADIO MONUMENTAL DE CONDEBAMBA DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURÍMAC."** CUI 2654087, por un Presupuesto total de **S/ 39'702,991.18** (Treinta y nueve millones Setecientos dos mil Novecientos Noventauno con 18/100 soles), ejecutado por la modalidad de administración directa, con un plazo de ejecución de 18 meses; **es objeto de Control Concurrente** por parte de la Contraloría en el marco de la Ley N° 31358 y modificatorias, pues el costo de la Inversión supera el monto de los (5) millones de soles.

Que, es menester señalar que los entes administrativos responsables, referidos en los considerandos, han evaluado los aspectos normativos y técnicos en relación a la **APROBACIÓN Y VALIDACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO**, como objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, opinando por la viabilidad y procedencia de tales extremos, **NO ENCONTRÁNDOSE OPINIÓN DESFAVORABLE O CONTRARIA EN LA PARTE TÉCNICA**; documentos que determinan que se deba proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo; ello, en virtud al pronunciamiento, informes técnico y opiniones favorables de los responsables del Proyecto de Inversión; quienes han verificado bajo su responsabilidad, el sustento en base a los argumentos legales y técnicos expuestos;





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Gerencia Regional de Infraestructura



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, el presente acto resolutivo no implica convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto; en consecuencia, la Gerencia Regional de Infraestructura, y demás Unidades Orgánicas inmersas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución; por lo que estando a los actuados en sede administrativa, y en atención a lo señalado Ut Supra, deviene en PROCEDENTE su APROBACIÓN;

Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional de Infraestructura, en mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 263-2023-GR.APURIMAC/GR, de fecha 01/06/2023, Resolución Ejecutiva Regional N° 415-2023-GR.APURIMAC/GR, y de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento, Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva N° 001-2022-GR.APURIMAC/PR - "Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo, Ley N° 27783 - Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac; y contando con las Visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico Definitivo del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEPORTIVO DE COMPETENCIA EN ESTADIO MONUMENTAL DE CONDEBAMBA DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURÍMAC." con CUI 2654087, por un Presupuesto total de S/ 39'702,991.18 (Treinta y nueve millones Setecientos dos mil Novecientos Noventauno con 18/100 soles), ejecutado por la modalidad de administración directa, con un plazo de ejecución de 18 meses; ello, por haberse encontrado conforme Técnicamente, conforme a los fundamentos y sustentos técnicos expuestos por los profesionales competentes, todo ello adscritos en 08 tomos Archivadores, conforme al siguiente detalle:

Resumen del Presupuesto

Proyecto	2654087: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEPORTIVO DE COMPETENCIA EN ESTADIO MONUMENTAL DE CONDEBAMBA DISTRITO DE ABANCAY DE LA PROVINCIA DE ABANCAY DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC"	
Ciente	GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC	
Departamento	APURIMAC	
Provincia	ABANCAY	
Distrito	ABANCAY	
Localidad	CONDEBAMBA	
	Costo a :	Julio - 2024

Item	Descripción Sub presupuesto	Costo Directo
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	869,330.03
02	ESTRUCTURA	18,895,370.91
03	ARQUITECTURA	8,080,418.20
04	INTALACIONES SANITARIAS	1,236,527.34
05	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	2,713,243.66
06	INSTALACIONES ESPECIALES Y TELECOMUNICACIONES	1,464,641.13
07	MITIGACION AMBIENTAL	21,969.87
SUB TOTAL COSTO DIRECTO		33,281,501.14
	Mano de Obra	8,997,338.72
	Materiales	22,693,964.55
	Equipo	1,590,197.87
COMPONENTE I: ADECUADAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA		33,281,501.14
COMPONENTE II: EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO		2,419,250.11
(A) PRESUPUESTO DE INFRAESTRUCTURA		35,700,751.25
	(B1) GASTOS GENERALES	2,105,589.50
	(B2) GASTOS DE SUPERVISION	585,060.16
	(B3) GESTION DE PROYECTO	284,214.25
	(B4) LIQUIDACION DE OBRA	105,855.00
	(B5) EXPEDIENTE TECNICO	143,031.00
(B) COSTO INDIRECTO		3,223,749.91
PRESUPUESTO TOTAL (A + B)		38,924,501.16
	CONTROL CONCURRENTENTE 2 %	778,490.02
COSTO TOTAL DE LA INVERSION		39,702,991.18

Son : TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 18/100 NUEVOS SOLES

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que el presente acto resolutivo no implica convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Gerencia Regional de Infraestructura



*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
 y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER, que la aprobación del **EXPEDIENTE TÉCNICO** del proyecto en cuestión CUI N° 2654087; es de **CARÁCTER EMINENTEMENTE TÉCNICO**, quedando supeditada su ejecución al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento.

ARTÍCULO CUARTO. - DETERMINAR, que, en el caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones técnicas en el expediente técnico, la responsabilidad recae directamente en los profesionales que emitieron los documentos e informes de orden técnico, ello conforme a las normativas vigentes de la materia.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFÍQUESE, con la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Sub Gerencia de Estudios Definitivos, al Equipo Técnico Evaluador comandada por el Ing. Ángel Ludeña Cárdenas – Jefe del Equipo Evaluador, y demás instancias competentes de la Entidad para los fines de conocimiento, cumplimiento e implementación.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por Ley de Transparencia y Acceso a la Información.

087

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ING. DALMER ASCUE MELÉNDEZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

